

Fecha: 27-07-2025
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl.: Las Últimas Noticias
 Tipo: Noticia general
 Título: Debate por cadena perpetua calificada a los acusados de megaincendio

Pág.: 3
 Cm2: 548,9
 VPE: \$ 3.018.571

Tiraje: 91.144
 Lectoría: 224.906
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Fiscalía de Valparaíso presentó solicitud que los deja en la cárcel por al menos 40 años

Debate por cadena perpetua calificada a los acusados de megaincendio

JOAQUÍN RIVEROS

Como ajustada a derecho, a la gravedad de lo acontecido y como una señal para prevenir futuros delitos de este tipo. Así califican los abogados penalistas José Antonio Villalobos y Eva Guerrero la solicitud de presidio perpetuo calificada que la Fiscalía Regional de Valparaíso solicitó contra los nueve imputados en la causa del megaincendio de Viña del Mar, Quilpué, Valparaíso y Villa Alemana. El siniestro, ocurrido el 2 y 3 de febrero de 2024, provocó la muerte de 138 personas, la destrucción de cientos de casas y vehículos, de infraestructura pública y daños ambientales.

El fiscal Osvaldo Ossandón Sermeño, quien lleva el caso, presentó la solicitud de perpetua calificada contra los exbomberos Maximiliano Véliz Caballería, Claudio Gamboa Ortiz, Elías Salazar Inostroza, Francisco Mondaca Mella y Matías Cordero de La Fuente. Además, contra los exbrigadistas de la Conaf José Jerez Camus, Ángel Barahona Troncoso y Franco Pinto Orellana, y contra del exbombero y exfuncionario de Senapred José Atenas Gaete.

La cadena perpetua calificada sólo permite postular a la libertad condicional por buena conducta una vez cumplidos cuarenta años en la cárcel.

"A mi juicio, es una señal dura, pero acorde a la gravedad de los hechos ocurridos, cuyas consecuencias fueron fatídicas. Básicamente el fallecimiento de tantas personas y la destrucción de un sinnúmero de viviendas", opina el abogado penalista y exfiscal José Antonio Villalobos.

Según él, la acusación también es una señal. "Hasta este caso, incendios de este tipo en su gran mayoría habían terminado sin individualizar a los culpables. En ese sentido, esta pena también da una señal en cuanto advertir respecto a la comisión futura

Eva Guerrero y José Antonio Villalobos dicen que se ajusta a la gravedad de los hechos.

de delitos como este", agrega.

Coincide la abogada penalista Eva Guerrero. "La pena que solicita el ministerio público es ajustada a derecho. El delito de incendio es uno de los más graves que contempla nuestro ordenamiento jurídico y llega a penas de presidio perpetuo incluso cuando estamos hablando de un solo hecho, y en este caso hablamos de 138 fallecidos", explica.

"Pero, además, se les imputan delitos de asociación ilícita y posesión de artefactos explosivos en algunos casos", agrega.

Respecto a la explicación de la alta pena pedida, Villalobos destaca la condición de agravante que implica que los imputados trabajaran en roles cuyo objetivo era prevenir incendios. "Se aprovechan de esa condición y calidad para estar en una posición de beneficio para la ejecución del de-

lito. Es decir, que ellos conocían, por ejemplo, todas las condiciones del lugar, las condiciones climáticas en que favorecían el incendio, la forma de actuar de las personas. Es como si un policía usara su cargo para robar. Esa calidad de funcionario podría constituir la agravante número ocho, al prevalecerse ellos de su carácter público", indica.

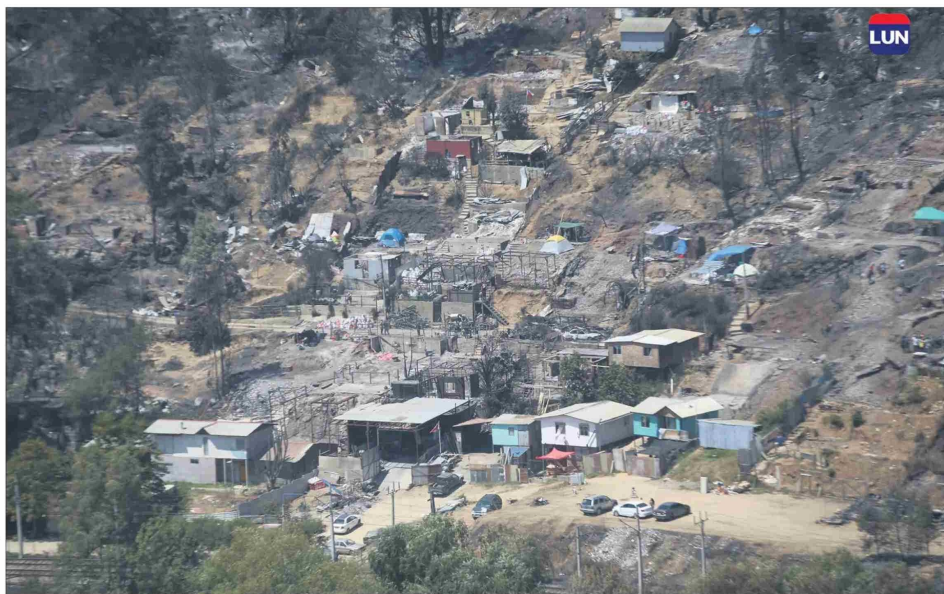
Los delitos

El fiscal Ossandón acusó a los imputados de asociación ilícita, incendio con resultado de muerte y delito ambiental, y al exbombero Francisco Mondaca, de tenencia de explosivos artesanales, ya que cuando fue detenido tenía 14 bengalas hechas y diez fuegos artificiales, todos sin autorización.

Respecto a la asociación ilícita, Ossandón señaló que los imputados formaron una agrupación criminal

para provocar incendios en bosques de la Región de Valparaíso, con el fin de provocar emergencias que requiriesen su participación. Esto lo hacían, de acuerdo a la investigación, para incrementar sus horas de trabajo y ganar más dinero. Sobre la acusación de incendio con resultado de muerte, el fiscal la sostuvo en que los imputados provocaron un incendio el 2 de febrero de 2024 alrededor de las 11.50 horas, cuya expansión provocó el megaincendio que mató a 138 personas. En cuanto al delito ambiental, Ossandón señaló que producto del siniestro se afectaron 8.000 hectáreas de vegetación protegida, incluyendo el Jardín Botánico de Viña del Mar.

Uno de los abogados defensores solicitó la reapertura de la investigación, lo que será visto el 12 de agosto.



El siniestro, ocurrido el 2 y 3 de febrero de 2024, provocó la muerte de 138 personas y la destrucción de cientos de casas y vehículos.